

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.358 de 2008-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Cecilia Reyes, contra doña Olga Agudo Prado y "Olgaros, Comunidad de Bienes", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 10 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 2 de noviembre de 2009, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de las demandadas no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda. Asimismo, se requiere a la empresa para que aporte antes de la celebración de vista contrato de constitución de la comunidad de bienes "Olgaros, Comunidad de Bienes", con el fin de determinar los componentes de la citada sociedad y traerlos al procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación y requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Olgaros, Comunidad de Bienes", y doña Olga Agudo Prado, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.278/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 854 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Osvaldo Aguilar Alvear, contra don Fernando Alberto González López y "Proyectos y Técnicas Edison, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 7 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 23 de noviembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa cau-

sa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación y requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Fernando Alberto González López y "Proyectos y Técnicas Edison, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.142/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE GUADALAJARA**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jesús González Velasco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 728 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fredy Elmer Saavedra Fernández, contra la empresa "Rafael Vacile Nita, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

El ilustrísimo señor magistrado-juez don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 3 de septiembre de 2009.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento y habiéndose devuelto la carta enviada a la empresa y relativa a la citación a juicio para el día 22 de septiembre

de 2009, a las doce y treinta horas, envíese exhorto dirigido al Juzgado de lo social decano de Coslada (Madrid), y asimismo envíese edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se emplaze, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rafael Vacile Nita, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Guadalajara, a 3 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.641/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

EDICTO

Doña Aurora Marín Valle, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120 de 2009, a instancias de la parte actora doña Carolina Noceda Martín, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Blackboar Bulding, Sociedad Limitada", y "Fremap", sobre Seguridad Social, se ha dictado la resolución de fecha 7 de julio de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Liñán Rojo.—En Huelva, a 7 de julio de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito y demás documentos, únense a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a "Fremap" y se acuerda suspender los actos de conciliación o juicio señalados para el día

16 de junio de 2009, señalándose como nueva fecha el día 23 de febrero de 2010, a las once y veinte horas de su mañana.

Lo mandó y firma su señoría, ante mí.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Blackboar Bulding, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huelva" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 7 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.248/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 335 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Manuel Cruz Pino, se ha acordado citar a "Consortio Pharma Select, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Consortio Pharma Select, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Málaga, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.246/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SALAMANCA

EDICTO

Don Florencio E. Sánchez García, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda números 600 y 601 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pavlina Milanova Palazova contra la herencia yacente de doña Isabel Sánchez Carabias y demás posibles herederos, don Eliseo Mateos Sánchez, doña María Salud Mateos Sánchez y don Francisco Mateos Sánchez, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad, se ha dictado la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, dictada en los autos números 600 de 2009 y 601 de 2009, seguidos a instancias de doña Pavlina Milanova Palazova, contra la herencia yacente de doña Isabel Sánchez Carabias y demás posibles herederos, don Eliseo Mateos Sánchez, doña María Salud Mateos Sánchez y don Francisco Mateos Sánchez, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad, se cita a quien se dirá para que comparezca ante la Sala número 8 de este Juzgado de lo social, sito en plaza de Colón, sin número, el día 7 de octubre de 2009, a las nueve cincuenta y cinco horas y a las diez horas, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderán los actos señalados por su incomparecencia injustificada a juicio de este Juzgado.

Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el representante legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia.

Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia se adjunta.

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña María Salud Mateos Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 3 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.247/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

**BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
ISSN 1889-4410
Papel reciclado